



	NOMBRE DEL PROYECTO	Pedido de Informe sobre condición, cantidad y abordaje con respecto a las "Personas en situación de calle" en la provincia de Mendoza.
AUT	AUTOR <i>Dipu</i>	Diputada LAURA BALSELLS-MIRÓ
	COAUTORES	<i>Stella Huczak Cintia Gomez Jimena Cogo Jorge Difonso Edgardo Civit Evans Rolando Scanio</i>
	TIPO DE PROYECTO	RESOLUCIÓN
BLO	BLOQUE <i>Junt</i>	Juntos por la Libertad
TEM	TEMA	Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Gobierno provincial, un informe detallado sobre el abordaje, la condición actual , y cantidad de "Personas en situación de calle" en la provincia de Mendoza.
	NÚM NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJ	FOJAS	
	FECHA DE PRESENTACIÓN	

Fundamentos



La creciente cantidad de personas en situación de calle en la provincia de Mendoza es una preocupación urgente, especialmente en el contexto de invierno y los días fríos que se aproximan. Se estima que actualmente hay una gran cantidad de personas viviendo en la calle, una cifra que se ha duplicado desde el año pasado. Este aumento exponencial evidencia una situación crítica que requiere atención inmediata y una planificación a largo plazo para asegurar la protección y el bienestar de estas personas vulnerables.

Vivir en situación de calle significa enfrentar una serie de adversidades y carencias que afectan profundamente la dignidad y los derechos humanos de las personas. Estas incluyen, pero no se limitan a:

- Falta de refugio adecuado: Las personas en situación de calle no tienen un lugar seguro y protegido donde vivir, exponiéndose a las inclemencias del tiempo, la violencia y otros peligros.
- Inseguridad alimentaria: La dificultad para acceder a una alimentación adecuada y regular afecta gravemente su salud y bienestar.
- Problemas de salud: La falta de acceso a servicios médicos y condiciones higiénicas propicia enfermedades y agrava problemas de salud existentes.
- Desarraigo social: La carencia de un hogar afecta los lazos familiares y comunitarios, lo que incrementa el aislamiento social y emocional.
- Falta de acceso a servicios básicos: La imposibilidad de acceder a servicios esenciales como agua potable, saneamiento y electricidad.
- Vulnerabilidad a la violencia: La vida en la calle aumenta la exposición a actos de violencia y abuso.
- Estigmatización: Las personas en situación de calle suelen enfrentar prejuicios y discriminación, lo que dificulta aún más su reintegración social y laboral.

En el ámbito legislativo nacional, la Ley 27.654, sancionada el 9 de diciembre de 2021 y reglamentada por el Decreto N° 183/2023, aborda integralmente los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de caer en esta situación. Esta ley garantiza derechos fundamentales como el

acceso a una vivienda digna, servicios de salud, asistencia social y oportunidades de empleo.



La Ley 27.654 define a las personas en situación de calle como aquellas que viven en la calle o en espacios públicos, ya sea de forma transitoria o permanente, y que pueden o no utilizar servicios socio-asistenciales o de alojamiento nocturno. También incluye a personas en riesgo de situación de calle, como aquellas que deben egresar de establecimientos públicos o privados sin tener una vivienda a la que recurrir, quienes enfrentan desalojos inminentes sin recursos para encontrar un nuevo hogar, y aquellos que viven en asentamientos precarios sin acceso a servicios públicos esenciales.

Además, la ley ordena la creación de una red nacional de centros de integración social que ofrezcan servicios básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de salud, así como actividades de formación y ocupación.

Este pedido de informe es fundamental para comprender la magnitud del problema y evaluar las acciones necesarias para abordar tanto las necesidades inmediatas como las soluciones a largo plazo. La situación de calle no es solo una cuestión de falta de techo, sino de derechos humanos, dignidad y acceso a oportunidades. Instamos al Poder Ejecutivo a proporcionar la información solicitada con celeridad y transparencia para poder tomar las medidas necesarias en beneficio de toda la comunidad mendocina.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,**

R E S U E L V E:

Bloque Juntos por la Libertad – Diputada Laura Balsells Miro
Patricias Mendocinas 1135 – 6to piso - Ciudad
E mail:lauram.balsellsmiro@hcdmza.gov.ar – Tel 4493664
www.hcdmza.gob



Artículo 1º: Solicitar a la **Dirección General de Desarrollo Comunitario del Gobierno provincial**, brinde un informe detallado a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

a. Cifras Actuales y Proyecciones:

- Número exacto de personas en situación de calle en Mendoza, desglosado por departamentos y localidades.
- Comparativa de estas cifras con los datos de los últimos cinco años.
- Proyecciones a corto y mediano plazo sobre la evolución de esta problemática.

b. Acciones Inmediatas:

- Detalles sobre los inmuebles y plazas adicionales dispuestos para albergar a personas en situación de calle durante la ola polar.
- Capacidad y condiciones de estos refugios, incluyendo medidas de higiene, seguridad y atención sanitaria.
- Protocolos de actuación en caso de sobrepoblación en los refugios disponibles.

c. Políticas y Programas:

- Información sobre los programas actuales y futuros destinados a la asistencia y reintegración social de personas en situación de calle.
- Presupuesto asignado a estos programas y su ejecución hasta la fecha.
- Evaluación de la efectividad de los programas implementados en los últimos años.

d. Coordinación Interinstitucional:

- Detalles del Convenio de Colaboración con Remar Argentina y otras organizaciones civiles involucradas en la asistencia a personas en situación de calle.

- Mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

e. Medidas a Largo Plazo:

- Estrategias de prevención y reducción de la indigencia y la pobreza extrema en Mendoza.
- Planes de desarrollo social y económico que contemplen la inclusión y protección de personas vulnerables.
- Políticas de vivienda social y acceso a servicios básicos para evitar que más personas caigan en la situación de calle.

Artículo 2: De forma